

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE NO CONTRATO
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos.
Datos de contacto para consulta	SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx Sitio web: www.scapsatm.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.
Descripción del trámite o servicio	El usuario solicita un comprobante o documento oficial donde confirme que no cuenta con el servicio para lo que el mismo convenga.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán acreditar la autorización por medio de poder notarial.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Se presenta en caso de que el solicitante requiera un documento oficial expedido por este Organismo Operador en el cual conste que en el predio del solicitante no existe toma de agua potable.
Beneficio del trámite o servicio	Carta donde acredita que no cuenta con el suministro del servicio.
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente, de manera directa en Ventanilla de Atención a usuarios.
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80
Plazo máximo de resolución	3-5 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3-5 días hábiles
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	1 día hábil
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Presencial
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite	N/A

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
2	Croquis de ubicación (con nombres de las calles)	1	
3	Escritura pública completa original o constancia de posesión ejidal o comunal (original y copia) En caso de que las escrituras estén en trámite con la notaría, el usuario deberá presentar una carta expedida por la misma y anexar copia simple del proyecto de escritura.	1	1
4	Copia del recibo de agua potable en el cual se compruebe que se encuentra al corriente de sus pagos	1	1
5	Pago de los derechos correspondientes por la expedición de la constancia	1	1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) 2025 = \$113.14 3.5 UMA X 113.14= 395.99 (Trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) Costo= \$ 395.99 (Trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.)		UNICA SEDE Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80 Vigencia de la línea de captura para realizar el pago 1 día hábil	
Observaciones Adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con la totalidad de los requisitos, se deberá realizar una inspección al predio del cual se solicita la constancia, con la finalidad de comprobar que no existe conexión de agua potable, solo en ese caso se concederá procedente la expedición de la constancia, únicamente se expiden constancias de no contrato en los lugares donde no exista infraestructura hidráulica, caso contrario el usuario está obligado a contratar el servicio de agua potable ante el Organismo Operador.			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
DEL COSTO: Artículo 63 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025. DEL TRÁMITE O SERVICIO: Artículo 63 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
Dirección: Av. Emiliano Zapata No. 39, Colonia Centro Temixco, Morelos C.P. 62580
Teléfono: 777-832-11-91
Correo electrónico: quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.